

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

Contrato para la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RICARDO ALFONSO LONG RAMÍREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,045 de fecha 12 de agosto de 1959, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 65, a fojas 324, del libreo Tercero, volumen 452 de la Sección Comercio, bajo la denominación de "**Astra de México, S.A.**"

II.2.- Por Escritura Pública número 11,785 de fecha 29 de junio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos, Titular de la Notaría Pública número 14 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida número 549, del Volumen 45, Libro Primero, se hizo constar el cambio de denominación social por "**Astrazeneca, S.A. de C.V.**"

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

II.3.- El C. Ricardo Alfonso Long Ramírez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 105,758 de fecha 06 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta y exportación de productos farmacéuticos, químicos y medicinales, así como preparaciones de tocador y de belleza en su más amplia línea.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AST961231B69**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Periférico Sur Número 4305 Piso 5, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, teléfono: (55) 5374-9600 Extensión 9675, correos electrónicos: ricardo.long@astrazeneca.com; pedidos.gobierno@astrazeneca.com;

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$29,757.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constata el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220149</p>
--	---	---

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL INSTITUTO” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por “EL INSTITUTO”, implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U220149**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

Anexo 2 (dos) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”

Anexo 3 (tres) “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de febrero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. RICARDO ALFONSO LONG RAMÍREZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRM/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

2012

De
reponer
E13

PAGINA:

HORA: 03:30:44 p.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220149
No. REQUISICION: 0990040030622HX20
ANEXO 1

PROVEEDOR : ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AST -961231-B69
No. PROVEEDOR: 00035131

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
040 000 6299 00 00 AS.	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A2 5 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLET AS. Marca: SEROQUEL/RS071M96/SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: AST -961231-B69	327	327	\$91.00	\$29,757.00	0%	\$0.00	\$91.00	\$29,757.00	\$29,757.00

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$29,757.00
FIANZA REQUERIDA: \$2,975.7

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA,
PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

E13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003037-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControl/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 50 y 81 RECIBIDOS EL 05 Y 07/01/2022 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 07/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,923,472,274.67
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,257,506.9	1,261,283.1	404,682.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

07 01 2022
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____ RELACIÓN ANEXA _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 3,923,472,274.67

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 026001683010/6BA1/1078 del 20 de diciembre de 2021 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firma los oficios de mi competencia, del 30 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL
EJERCICIO 2022**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

ÍNDICE 2

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.	3
1.1.	DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.	3
2.	OBJETO Y ALCANCE	3
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	3
2.2.	NORMAS OFICIALES	3
2.3.	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES	4
2.4.	BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS	4
2.5.	LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.	7
2.6.	MÉTODO DE PRUEBAS	7
3.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	7
4.	DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.	8
5.	CONFIDENCIALIDAD	8
6.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.	9
7.	OTRAS CONSIDERACIONES.	12
8.	CALIDAD DE LOS BIENES.	13
9.	CADUCIDAD DE LOS BIENES.	13
10.	MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.	13
11.	CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.	14
12	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	14
12.1	PENA CONVENCIONAL.	14
12.2	DEDUCCIONES	15
13.	OTRAS CONDICIONES.	16
14.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	17
15.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	17
16.	DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.	17
17.	DOMICILIOS.	18

R

G

[Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page]

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1. Demanda Agregada** (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE), se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por **LAS PARTICIPANTES**.

1.1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

- a. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- c. Instituto de Salud para el Bienestar.
- d. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- e. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- f. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.2. NORMAS OFICIALES

Los posibles proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las disposiciones normativas que se detallan, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP:

Normatividad Aplicable	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad.	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud.	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).	Para todas las partidas

Normatividad Aplicable		
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológico

2.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Los posibles proveedores podrán ser titulares del Registro Sanitario o representantes legales en México señalados en el Registro Sanitario respectivo o importadores o distribuidores, deberán integrar como parte de su propuesta:

- 2.3.1 Copia de Licencia Sanitaria (legible). aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos i al vi, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
- 2.3.2 Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, presentado ante COFEPRIS con sellos o número de ingreso del trámite, en ambos casos deberán ser legibles.

2.4. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS

2.4.1. Bienes que requieren de registro sanitario emitido por COFEPRIS o aquellos emitidos por Autoridades mencionadas en el Acuerdo referido en el numeral 5.2.2, deberán cumplir con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.4.1.1. Los posibles proveedores deberán presentar:

- A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
1. Deberá encontrarse a nombre del posible proveedor; o
 2. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre y cuando el mismo, se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o
 3. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre que presente la carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL indicado en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s).
- B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que deberá constar como solicitante el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**¹. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

2.4.1.2. **Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012.

¹ De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

2.4.2. BIENES IMPORTADOS Y QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR COFEPRIS

- Presentar la etiqueta del producto terminado para su comercialización que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable, la descripción del bien deberá corresponder a la indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE) del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá presentarse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- Deberá presentar para las claves que oferta Licencia, certificado o documento que acredite que el titular cuenta con el permiso para fabricar medicamentos, expedido por la autoridad, para cumplir con este requisito, se deberá presentar documento expedido por la autoridad del país de origen.

Tratándose de **MEDICAMENTOS** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo²**; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la **RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO**.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

2.5. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, el posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

2.6. MÉTODO DE PRUEBAS

Los posibles proveedores junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**.

En cualquier momento **LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los medicamentos y bienes terapéuticos. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

4. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

- o **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- o Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

5. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes a los que refiere el **Apéndice 3**.

Entrega sin distribución contempla entregas en CDMX y zona metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos y entrega con distribución considera la entrega a los hospitales a nivel nacional, lugares de entrega que se encuentran previstos en el **Apéndice 3**.

En ambos casos, los domicilios de entrega se deberán indicar en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Una vez que las **ÁREAS REQUIRENTES** generen la orden de reposición, orden de suministro o documento aplicable con entrega en Operadores Logísticos, **EL PROVEEDOR** deberá gestionar a más tardar el día hábil siguiente la obtención de la cita para la entrega de los bienes, debiendo hacerlo de conocimiento del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

6.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, SEDENA Y CENSIDA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

6.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

6.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

6.4 El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

6.5 Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

6.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
 - Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
 - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
 - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
 - Envases vacíos o deteriorados.
 - Caja o etiqueta incorrecta.
 - Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
 - Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
 - Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
 - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
 - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
 - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
 - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
 - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
 - Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
 - Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.
- 6.7** El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 6.8** Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE) y en la Propuesta Técnica aceptada.
- 6.9** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.
- 6.10** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta autoadherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- 6.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

7. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 7.1 Los posibles proveedores deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

- 7.2 En caso de que los posibles proveedores cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

En este supuesto, los posibles proveedores deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 7.3 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- 7.4 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- 7.5 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

- 7.6 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

8. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

9. CADUCIDAD DE LOS BIENES.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los Bienes un escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo prestar de manea invariable carta compromiso de canje.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE. Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

EI PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN. Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

12.1 PENA CONVENCIONAL

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EI PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a **LAS PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados los plazos establecidos en los Contratos y hasta

por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, o procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de pena convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

12.2 DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Quando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 5 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 21 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

16. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los posibles proveedores adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

17. DOMICILIOS.

15.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

15.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente: (1)
Fecha: (2)
El insumo sustituido es adecuado Si () No ()

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave: (5)
Descripción genérica: (6)
Marca (o denominación distintiva) anterior: (7) Nueva marca (o denominación distintiva): (8)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: (9)

País de fabricación: (10)

Fecha de caducidad: (11)

Lote: (12)

Observaciones: (13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo: (14) Firma: (16)
Cargo: (15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo: (17) Firma: (20)
Cargo: (18)
Fecha: (19)

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

R
G

I

A

G

Z

T

O

A
M

9

X

A

C

W

F

D

ep

LA

A

X

M
A
S

R
at

W

A

A

A

A

A

A

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	 <i>Dr. Alejandro Antonio Calderón Alípi Dirige en su calidad de Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI</i>
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

71

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'R', 'M', and other illegible marks.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
ARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
3 LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
77 C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	

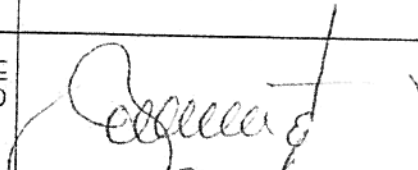
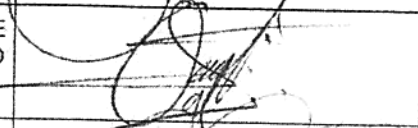
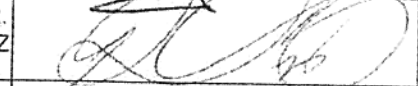
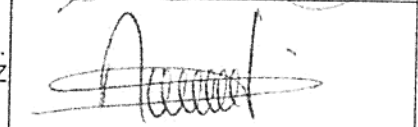
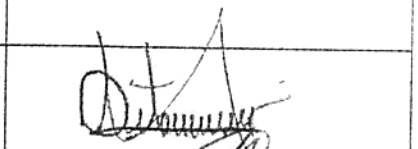
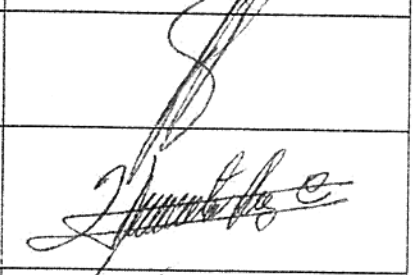
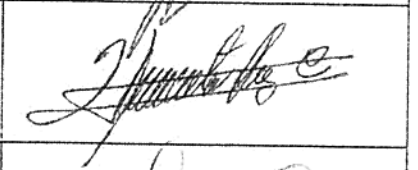
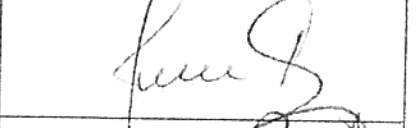
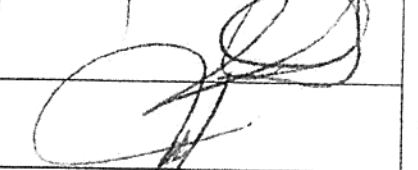
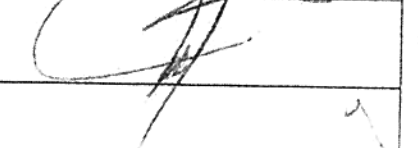
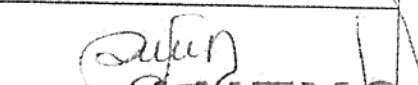
R
3

77

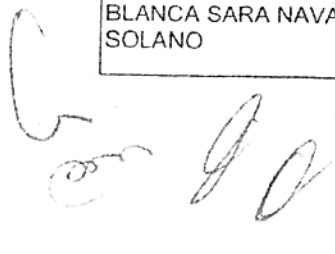
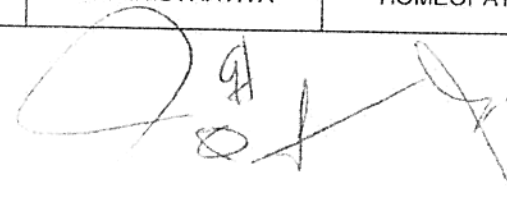

C

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
EDUARDO GUZMAN MORALES	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	
BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	

26/11/11
 R
 31/11/11
 9/11/11
 11/11/11
 14/11/11
 15/11/11
 16/11/11
 17/11/11
 18/11/11
 19/11/11
 20/11/11
 21/11/11
 22/11/11
 23/11/11
 24/11/11
 25/11/11
 26/11/11
 27/11/11
 28/11/11
 29/11/11
 30/11/11
 31/11/11

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS.

SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DANIELA DEL CARMEN CUNJAMA RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
LUIS ADRIAN HERNANDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
BLANCA ESTELA RAMON BRINDIS <i>Blanca Estela Ramon Brindis</i>	-SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES <i>Directora de Operaciones</i>	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
FABIOLA SOLEDAD MARTINEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
ISRAEL RAMIREZ GARCIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
FRANCISCO JOSÉ PAZ GOMÉZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
ERICK MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	

#4

M

[Handwritten marks]

R
2

Blanca Estela Ramon Brindis

Directora de Operaciones

[Handwritten marks]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten marks and signatures]

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Signature]</i>
ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Signature]</i>
ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPECIALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
LILIANA MARISOL PONCE RAMOS	JEFA DE DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERÍA	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten marks and signatures at the bottom left]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FABIOLA L. JIMENEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBULO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.]

[Large area of handwritten signatures and initials scattered across the bottom and right side of the page.]


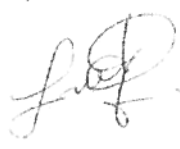
[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.]

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPEALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
GUILLERMO GONZÁLEZ CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTATAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
JESSICA ADRIANA GONZÁLEZ SALAZAR	SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PAGOS	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and various initials and scribbles on the right and bottom center.]

SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBURO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

R

G.

M

Q

g

Handwritten notes and signatures scattered in the lower right area of the page, including various initials and names.

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

COAD/UMAE/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
COAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
COAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
COAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11950 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
ibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11950	8:00 a 14:00 hrs

11e Durango Número 281 piso 9, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Etl. 14:29
w.imss.gob.mx



UNIDAD/IMAE/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Foniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanmtitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs




DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCIÓN NOMBRE DE LA ENTIDAD NOMBRE DEL MUNICIPIO NOMBRE DE LA LOCALIDAD DIRECCIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, BLVD. REVOLUCION 2650, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 28970, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, DURANGO
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, DURANGO, DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEPÁN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 02450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN SIN ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MIENDOZA SIN, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EOS, SIN, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ SIN, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 72 SIN, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILOMETRO 2.5 SIN, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
IMSS	SINALOA	CULLIACAN	CULLIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULLIACAN, SINALOA
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEOS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY SIN, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUNACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 701 SIN, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA SIN, COLONIA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	RÍO BLANCO	RÍO BLANCO	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA VISITA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
IMSS	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO SIN, COLONIA CENTRO, C.P. 97205, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS

NOTA: CON INDEPENDENCIA DE LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO QUE CORRESPONDEN A LOS DE LOS ALMACENES DE LOS OOAD Y UMAE, Y FARMACIAS DE LAS UMAE; EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ENTREGA DE MANERA DIRECTA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD POR NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.



ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OAGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OABAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OABAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OACAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OACHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OACHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OACHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OACOAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OACOLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OCD F NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OCD F SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OCD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OCD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OCD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OCD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OCD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OCD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OCD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OCD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OCD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OCD AYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OCD JEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OCD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OCD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OCD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OCD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OCD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OCD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OCD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OCD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCAT Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N C CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 C INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADOI NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA C DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CAN MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORRI JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 C INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CD
UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NOI 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VIST P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIC SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDM:
UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PAD COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX I INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS D UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTIT POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO 07760 MÉX, CDMX
UMAЕ GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAЕ GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAЕ GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC: PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAЕ GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBRE CDMX
UMAЕ GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSI DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANT VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAЕ ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGL AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS A LAS 13 HRS.
UMAЕ PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAЕ TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX G.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

CICAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
MAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
MAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
MAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
MAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y CALDAS DE FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente


Me dirijo a Usted, a efecto de remitir a través de la presente la documentación descrita a continuación, la cual corresponde a la compra consolidada 2022 de los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022, AA-012M7B998-E8-2022, AA-012M7B998-E9-2022, AA-012M7B998-E10-2022, AA-012M7B998-E11-2022, AA-012M7B998-E12-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Oficio 09 52 17 61 IB00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración.
- "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana".
- Listado de Administradores del Contrato
- Lugares de Pago
- Apéndice 2 puntos de entrega material de Curación.
- Apéndice 2 puntos de entrega medicamentos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge De Anda García
Coordinador de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2 ATENTA NOTA REM CABCS DOCTOS COMPR CONS 2022



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.1439.2022

Asunto: Precisiones a las Adquisiciones de Medicamentos 2022

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En relación a los procedimientos de contratación consolidada, llevados a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022 el pasado viernes 28 de enero del año en curso, me permito hacer las siguientes precisiones para que sean consideradas por las dependencias y entidades consolidadas en dichos procedimientos:

1.- Aclaraciones en los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Se hace la siguiente precisión sobre los números de procedimiento en los Anexos I, que se dieron a conocer a los proveedores como parte del oficio de notificación de adjudicación:

DICE:	DEBE DECIR:
AA-0127B998-E6-2022	AA-012M7B998-E6-2022
AA-0127B998-E7-2022	AA-012M7B998-E7-2022
AA-0127B998-E13-2022	AA-012M7B998-E13-2022

- En cuanto a los Anexos I entregados como adjuntos en los oficios de notificación a los proveedores adjudicados, las condiciones de entrega que se deben de considerar en la formalización de los contratos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:	DEBE ENTENDERSE:
En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo.	Los proveedores adjudicados ofertaron la entrega con distribución.
Distribución a almacenes estatales y/o delegacionales	Los proveedores adjudicados ofertaron la entrega sin distribución , contempla entrega en CDMX y Zona Metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos.

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN
CALLE 57 DE ABRIL 1000, CENTRO, YUCATÁN, Q. ROO. C.P. 97000
TELÉFONO: (997) 960 1000 FAX: (997) 960 1001

2.- Aspectos que deben ser considerados como aclaraciones en el procedimiento AA 012M7B998-E13-2022.

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.5393.00, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.5393.00	36,175	90,435	\$151.10	\$5,466,042.50	\$13,664,728.50	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.5393.00	4,000	10,000	\$151.10	\$604,400.00	\$1,511,000.00	CON DISTRIBUCIÓN

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.2714.00, adjudicada a la empresa GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.2714.00	7,227,558	18,068,891	\$9.22	\$66,638,084.76	\$166,595,175.02	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.2714.00	2,919,823	7,299,552	\$9.22	\$26,920,768.06	\$67,301,869.44	CON DISTRIBUCIÓN

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Cc.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.



FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: Ciudad de México a 19 de enero 2022
 RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Av. Periférico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldía Tlalpan, CDMX c.p. 14210
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : Ricardo Alfonso Long Ramirez
 TEL.: 5374 9675 R. F. C.: AST961231B69
 CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: ricardo.long@astrazeneca.com

No	Clave			Descripción	Presentación			Cantidad		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de Bario
	Sig	Grp	Esp		DI	Un.	Cant	Tipo	Mirama							
17	040	040	0599	00	QUETIAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Fundamento de quetiapina. Envase con 30 tabletas	ENV	30	TAB	34,942	34,842	071M99 SSA	AST961031B69	SEROQUEL	E.U.A.	QUETIAPINA	7 501098608393
18	010	010	0277	00	ROSUVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina. Envase con 30 tabletas	ENV	30	TAB	1,852	4,629	177M2003 SSA	AST561231B69	CRESTOR	E.U.A.	ROSUVASTATINA	7 501098604710

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE CTERAR BIENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION.

ATENTAMENTE



RICARDO ALFONSO LONG RAMIREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: Ciudad de México a 19 de enero 2022
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Av. Periferico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldia Tlalpan, CDMX c.p. 14210
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : Ricardo Alfonso Long Ramirez
 TEL.: 5374 9675 R. F. C.: AST961231B69
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ricardo.long@astrazeneca.com
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (XXX)

No.	CLAVE			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.						
167	040	000	6299	00	34,942	E.U.A.	\$ 98.01	\$3,424,665.42	\$3,424,665.42
357	010	000	6277	00	1,852	E.U.A.	\$ 569.25	\$1,054,251.00	\$2,635,058.25
								SUBTOTAL	\$6,059,723.67
								IVA	\$0.00
								TOTAL	\$6,059,723.67

{Importe total en letra): Seis millones cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 67/100 M.N

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022. **LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



RICARDO ALFONSO LONG RAMIREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

SALUD INSABI



Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través del portal www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.748.2022.**

Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E13-2022.

Recibido original
[Redacted area]

Ricardo Alfonso Long Ramirez
Representante Legal de la Empresa *31/01/2022*
Astrazeneca, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.413 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700 2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SAUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/1-9/2022** emitido en su **Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el **28 de enero de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2392958 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E13-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.


- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p. Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

GC.4.2 DSGA/BCH

Calle Gustavo B. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Atalucía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México



SIN TEXTO

Clave	Descripción	Máximo Adjudicado		CCHSHAE		IM/SS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SPPS/CEMAPRECE		PRECIO UNITARIO
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
040 000 0259 00	QUETIAPINA, TABLETA Coxa tableta contiene 400 mg de quetiapina. Equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas	34,942	34,942	32,811	32,811	327	327	1,554	1,554	0	0	250	250	0	0	\$91.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO		3,179,722.00	3,179,722.00	2,985,801.00	2,985,801.00	29,757.00	29,757.00	141,414.00	141,414.00	0.00	0.00	22,750.00	22,750.00	0.00	0.00	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FOCÓN DE REQUISICIÓN DE BIENES, APENDICIALES Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

El presente es el ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD,

Fecha de aplicación de la fecha de entrega se programara en la orden de repedición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de requisición: 03-2022

Fecha de emisión: 15 DE ENERO DE 2022

En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (A)	Clave de Cuentro Básico (B)	CUCOP (S)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F) = (A) x (E)	Cantidad mínima requerida (G) = (B)	Cantidad máxima requerida (H) = (C)	Importe Mínimo (I) = (A x B)	Importe Máximo (J) = (A x C)
1	010000000000	25301005	Paracetamol, Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg, envase con 10 tabletas	Tableta	\$ 4.89	212,000	255,000	\$ 97,019,080.00	\$ 242,597,644.80
2	010000000000	25300296	Atropina, Solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de atropina 1 mg, envase con 50 ampollas con 1 ml	ampolla	\$ 13.75	12,750	3,025	\$ 263,750.00	\$ 650,400.00
3	010000000000	25301001	PRODOTOL, EMULSION INYECTABLE Cada frasco ampolla o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soya, fosfato de huevo o lactina de huevo y glicerol, Envase con un frasco ampolla o jeringa de 30 mL.	frasco	\$ 265.74	2,270	5,815	\$ 8,496,312.80	\$ 212,605,522.20
4	010000000000	25302220	Vaccinero, Solución inyectable Cada frasco ampolla con líquido contenido, Bromuro de vecuronio 4 mg, Envase: con 50 frascos ampulla y 50 ampollas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	frasco	\$ 11,622.66	1,124	11,260	\$ 46,305,800.64	\$ 115,764,501.60
5	010000000000	25300722	Digoxina, Tableta, Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg, Envase con 20 Tabletetas	Tableta	\$ 13.01	89,260	214,832	\$ 5,403,000.40	\$ 13,337,501.60
6	010000000000	25301576	Nifedipina, Cápsula de Gelatina blanca Cada Capsula contiene: Nifedipino 10 mg, Envase con 20 Capsulas.	Tableta	\$ 12.70	1,561,210	3,833,075	\$ 20,123,879.00	\$ 52,809,897.50
7	010000000000	25301877	Nifedipino, Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg, Envase con 30 Comprimidos.	Tableta	\$ 31.20	1,724,000	3,844,775	\$ 40,127,596.00	\$ 100,318,932.00
8	010000000000	25301004	Heparina, Solución inyectable Cada frasco ampolla contiene Heparina sodica equivalente a 25 000 UI de heparina, Envase con 50 frascos ampulla con 5 ml (5 000 UI/ml)	Tableta	\$ 3,726.69	18,260	46,200	\$ 88,916,056.00	\$ 172,202,768.00
9	010000000000	25301993	Semoidos aob, Solución Oral Cada 100 ml contiene: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de semoidos A y B, Envase con 75 ml	Tableta	\$ 93.61	4,580	12,400	\$ 467,026.44	\$ 1,107,378.04
10	010000000000	25301094	Semoidos 10b, Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de semoidos AUB), Envase con 20 Tabletetas	Tableta	\$ 79.37	2,551,000	5,527,745	\$ 18,070,347.00	\$ 45,375,892.36
11	010000000000	25300197	Magnesio, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Hidróxido de magnesio 8.5 g, Envase con 170 ml (425 mg/5 ml).	Tableta	\$ 31.30	1,610	6,470	\$ 54,647.70	\$ 1,371,134.10
12	010000000000	25301025	Fedato y citrato de sodio, Solución, Cada 100 ml contiene: Fedato monosódico 10 g, Citrato de sodio 10 g, Envase con 133 ml y Tableta resal.	Tableta	\$ 84.50	2,115	28,100	\$ 2,036,085.00	\$ 5,071,567.00
13	010000000000	25300102	Albendazol, Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg, Envase con 2 Tabletetas	Tableta	\$ 1.07	3,052,000	7,270,000	\$ 2,780,542.40	\$ 6,971,359.06
14	010000000000	25300100	Albendazol, Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg, Envase con 20 ml	Tableta	\$ 4.90	1,920,000	27,300	\$ 4,911,975.00	\$ 12,278,951.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCUNDI REQUISICIÓN DE BIENES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

Nombre de la institución encargada de realizar o subcontratar el servicio: **SECRETARÍA DE SALUD**

Fecha de elaboración: **13 DE ENERO DE 2022**

Mostrar presupuesto: **013-2022**

Fecha de entrega de programa en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable: **La fecha de entrega de programa en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable**

No. de partida (7)	Clave de Cuentas básicas (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
21	0400000000	25300592	Nitroglicerol Óvulo Cada Óvulo contiene Nitroglicerol 0.5 mg. Envase con 6 Óvulos.	Piezas	15.83	60000	120000	7,000,666.58 \$	5,001,633.12
22	0400000000	25300031	Fumarato ferroso Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas.	Tabletas	9.78	60000	220000	860,952.96 \$	2,132,362.84
23	0400000000	25300060	Sulfato ferroso Tableta Cada Tableta contiene Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 69.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas.	Tabletas	7.66	40000	100000	3,129,033.02 \$	7,874,628.72
24	0400000000	25300135	Hierro dextrán Solución inyectable Cada ampolla contiene 1 litro en forma de hierro dextrán 100 mg. Envase con 3 ampollas de 2 ml.	Ampollas	41.98	20000	70000	12,251,659.20 \$	50,629,148.00
27	0400000000	25300474	Cicloforfamida Solución inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado o solución inyectable contiene Cicloforfamida monohidratada equivalente a 200 mg de cicloforfamida. Envase con 5 frascos ampolla.	Frascos	37.09	2700	2700	699,302.00 \$	17,47,621.00
28	0400000000	25300474	Mefenorexato Tableta Cada Tableta contiene Mefenorexato sodico equivalente a 2.5 mg de mfenorexato. Envase con 30 Tabletas.	Tabletas	68.93	20000	60000	39,842,480.16 \$	99,606,175.92
29	0400000000	25300765	Doxitribulina Solución inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Clorhidrato de doxitribulina 50 mg. Envase con un frasco ampolla.	Frascos	360.00	100	100	3,390,000.00 \$	596,750.00
30	0400000000	25300265	Bismotrina Solución inyectable Cada ampolla o frasco ampolla con liofilizado contiene Sulfato de bismotrina equivalente a 15 U de bismotrina. Envase con una ampolla o un frasco ampolla y diluyente de 5 ml.	Frascos	647.96	6000	6000	5,700,708.00 \$	14,251,645.12
33	0400000000	25300233	Vincristina Solución inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampolla y una ampolla con 10 ml de diluyente.	Frascos	400.00	10000	10000	6,024,210.00 \$	16,500,600.00
34	0400000000	25300231	Vinblastina Solución inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampolla y ampolla con 10 ml de diluyente.	Frascos	240.00	4000	4000	1,034,844.00 \$	2,506,672.00
35	0400000000	25300563	Epirubicina Solución inyectable Cada envase contiene Clorhidrato de Epirubicina 10 mg. Envase con un frasco ampolla con liofilizado equivalente a un frasco ampolla con 5 ml de solución (10 mg/5 ml).	Frascos	250.00	1400	1400	1,644,500.00 \$	4,110,000.00
36	0400000000	25300554	Carboplatino Solución inyectable Cada frasco ampolla o frasco ampolla con liofilizado contiene Carboplatino 800 mg. Envase con un frasco ampolla con un frasco ampolla con liofilizado.	Frascos	240.00	15000	15000	11,631,457.00 \$	29,126,311.00

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ADENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES FARMACÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia contratante: INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración: 13 DE ENERO DE 2022

Localización: En las almacenés a las que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de programación: 015-2022

Area responsable (I): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha requerida (II): La fecha de entrega se programara en la orden de requisición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (I)	Clave de Cuadro Básico (II)	CUCOP (III)	Descripción (IV)	Unidad de Medida (V)	Precio Unitario de referencia (VI) (A)	Cantidad mínima requerida (VII) (B)	Cantidad máxima requerida (VIII) (C)	Importe Mínimo (IX) (A*B)	Importe Máximo (X) (A*C)
37	010003000000	25500693	Dicloxacilina, Capsula o comprimido, Cada capsula o comprimido con 250 mg de Dicloxacilina sodica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	Paq.10	\$ 21.93	933.334	2.333.336	\$ 20.476.800.00	\$ 51.192.000.00
38	010003000000	25500701	Ampicilina, Tableta o Capsula Cada Tableta o Capsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Capsulas.	Paq.10	\$ 8.96	8.000	1.672.002	\$ 71.664.000.00	\$ 20.416.592.72
41	010003000000	25500454	Cefotaxima, Solucion inyectable, Cada frasco ampulla con tubo conteniendo Cefotaxima sodica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente.	Frasco	\$ 34.18	107.970	7.813.695	\$ 3.678.015.50	\$ 10.759.558.75
43	010003000000	25502396	Amikacina, Solucion inyectable, Cada ampollita o frasco ampulla conteniendo Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampulla con 2 ml.	Paq.10	\$ 6.56	11.902.983	2.095.270	\$ 7.860.900.48	\$ 19.652.251.20
47	010003000000	25502396	Amoxicilina, Capsula Cada Capsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 Capsulas.	Paq.10	\$ 32.72	2.445.200	6.314.299	\$ 79.048.415.60	\$ 200.121.009.27
49	010003000000	25500797	Enoxaparina, Solucion inyectable, Cada jeringa contiene: Enoxaparina sodica 40 mg Envase con 2 Jeringas de 0.4 ml	Paq.20	\$ 492.00	54.000	162.000	\$ 26.476.800.00	\$ 51.192.000.00
50	010003000000	25502361	Enoxaparina, Solucion inyectable, Cada jeringa contiene: Enoxaparina sodica 40 mg Envase con 2 Jeringas, con dispositivo de seguridad de 0.4 ml.	Paq.20	\$ 325.00	13.142.000	2.936.340	\$ 363.056.640.00	\$ 907.651.800.00
55	010003000000	25500071	Tobramicina, Solucion Oftalmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina o tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Paq.20	\$ 101.50	7.500	146.650	\$ 1.320.910.00	\$ 4.532.275.00
56	010003000000	25503062	Tibolona, Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas.	Paq.30	\$ 204.50	43.780	89.800	\$ 8.957.897.50	\$ 11.132.001.78
58	010003000000	25501835	Furosemida, Tableta, Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	Paq.20	\$ 4.11	2.043.346	5.020.885	\$ 8.570.182.06	\$ 23.860.451.04
59	010003000000	25500154	Ambroxol, Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos	Paq.20	\$ 4.43	9.500	4.200	\$ 58.220.82	\$ 145.547.64
60	010003000000	25501191	Losartán, Frasco o comprimido recubierto, Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potasico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Paq.30	\$ 36.00	16.500.000	36.700.000	\$ 231.961.560.70	\$ 579.907.809.30
61	010003000000	25502022	Telmisartán, Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	Paq.30	\$ 5.97	1.800.000	4.200.000	\$ 21.563.801.90	\$ 53.909.513.78
62	010003000000	25501996	Primidona, Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 50 Tabletas.	Paq.50	\$ 40.69	20.000	60.000	\$ 2.074.018.84	\$ 5.194.501.76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FONDO DE REQUISICION DE BIENES, ABASTACIMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Organismo: **SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** No. de requisicion: **013-2022**

Fecha de emisión: **01 DE ENERO DE 2022** Fecha de entrega: **La fecha de entrega se programara en la orden de repeticion/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable**

No. de partida (F)	Clave de Cuadro Básico (B)	CUCOP (A)	Descripción (D)	Unidad de Medida (U)	Precio Unitario de referencia (P) (A)	Cantidad mínima requerida (B) (B)	Cantidad máxima requerida (A) (C)	Importe Mínimo (B) (A*B)	Importe Máximo (B) (A*C)
63	010-000-774-00	25300596	Complejo b Tableta Comprimido Capsula Cada tableta Comprimido o Capsula contiene: Mononitrato de clorhidrato de Tiamina 100 mg, Clorhidrato de piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas	caja	\$ 10.00	3200	14200	65,379,800.94 \$	163,279,574.00 \$
64	010-000-774-01	25302366	Clonitina y Iteoglutamina Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Nilotololanilo, L-glutamina 20 g equivalente a 8.70 g de L-Ornina y 13.46 g de L-glutamina Envase con 100 ml	caja	\$ 16.00	14,200	14,200	7,102,332.10 \$	7,102,332.10 \$
65	010-000-774-03	25302273	Zinc y Teniferina Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Zinc heptahidratado 2.5 mg, Clorhidrato de tetracaina 1.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml	caja	\$ 10.00	17,200	17,200	6,047,964.40 \$	15,119,209.38 \$
67	010-000-774-00	25300681	Cromoglicato de sodio Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml	caja	\$ 17.63	2,197.0	2,197.0	9,105,406.36 \$	22,763,475.27 \$
68	010-000-774-01	25301144	Triptometasa Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hidrotmetasa b mg Envase con gotero integral con 5 ml	caja	\$ 4.00	2,703.20	2,703.20	9,772,378.42 \$	24,420,260.03 \$
69	010-000-774-00	25300546	Cloranfenicol Solución oftálmica Cada ml contiene: Cloranfenicol heptohidrato 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml	caja	\$ 21.88	259,496	259,496	7,216,876.80 \$	18,042,178.56 \$
70	010-000-774-00	25300548	Cloranfenicol Unguento oftálmico Cada g contiene: Cloranfenicol heptohidrato 5 mg Envase con 5 g	caja	\$ 18.80	13,296	13,296	17,194,463.00 \$	42,298,064.00 \$
71	010-000-774-00	25301525	Nicotinona polimixina b y gramizidina Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Nicotina equivalente a 1.75 mg de Nicotina, Sulfato de polimixina B equivalente a 5.000 U de Polimixina B, Gramizidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml	caja	\$ 28.00	153,934	153,934	4,481,532.00 \$	11,203,830.00 \$
72	010-000-774-00	25301553	Megritina b polimixina b y baciitracina Unguento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de nicotina equivalente a 3.5 mg de nicotina, Sulfato de polimixina B equivalente a 5.000 U de estirpina B, Bacitracina 4200 U Envase con 3.5 g	caja	\$ 71.86	46,201	117,771	3,296,147.50 \$	8,495,332.50 \$
73	010-000-774-00	25300035	Acetazol Unguento Oftálmico Cada 100 gramma contiene: Acetazol 3 g Envase con 4.5 g	caja	\$ 60.00	28,000	71,001	2,260,538.00 \$	5,293,346.50 \$
74	010-000-774-00	25301767	prednisona Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fósforo oxidado de prednisona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisona Envase con gotero integral con 5 ml	caja	\$ 12.50	14,477	36,143	3,601,039.60 \$	9,202,573.45 \$
75	010-000-774-00	25301716	clonitina Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de piridoxina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml	caja	\$ 10.14	6,987	18,000	709,255.48 \$	1,775,238.70 \$
76	010-000-774-01	25302061	Timolol Solución Oftálmica Cada ml contiene: Malato de timolol equivalente a 5 mg de timolol Envase con gotero integral con 5 ml	caja	\$ 43.00	75,200	48,834	10,166,003.11 \$	45,512,404.29 \$

FOLIO 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ACQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia (en el caso de las dependencias del Poder Judicial): **ORGANISMO DE OPERACIONES DE LA FISCALÍA**

Fecha de elaboración: **18 DE FEBRERO DE 2022**

Código de requisición: **03-2022**

En los almacenamientos que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Fecha de entrada en vigencia: **La fecha de entrada en vigencia en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Prección Unitario de referencia (12) a/a)	Cantidad mínima requerida (13) a/b)	Cantidad máxima requerida (14) c/c)	Importe Mínimo (15) a/(a+b)	Importe Máximo (16) a/(a+c)
137	010-000-000-000	43002047	Tetracaina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg Envase con gotero integral con 16 ml.	Envase	5	113.0	27.033	497,023.00 \$	1,244,011.04 \$
138	010-000-000-000	23302374	Difenhidramina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Difenhidramina sulfato 30 mg Envase con gotero integral con 5 ml	Envase	5	27.445	73.024	1,579,041.92 \$	3,022,551.04 \$
139	010-000-000-000	23302374	Latanoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Latanoprost: 50 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml	Envase	5	267.066	5-5.027	26,665,850.25 \$	46,064,575.75 \$
141	010-000-000-000	23302305	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost: 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Envase	5	219.721	6.67427	26,222,460.69 \$	65,556,091.79 \$
142	010-000-000-000	23302702	Marubicina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de idrubicina 5 mg Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).	Envase	5	37.441	0.933	3,439,632.00 \$	0,597,312.00 \$
143	010-000-000-000	23302237	Vincorelina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Diltirato de vincorelina equivalente a 10 mg de Vincorelina Envase con un frasco ampula con 1 ml	Envase	5	23.4	6.511	719,670.00 \$	1,025,890.00 \$
145	010-000-000-000	23302260	Alantoina alquitrán de hulla y cloruro. Crema Cada 100 gramos (contiene: alantoina 0.2 g Solución de alquitrán de hulla 5.0 g Cloruro de S.O q Envase con 60 g.	Envase	5	34.000	0.7002	11,203,235.00 \$	28,257,915.00 \$
147	010-000-000-000	23301961	Somatropina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina biofarméutica 133 mg equivalente a 4 UI. Envase con frasco ampula y frasco ampula o ampollita con 1 o 2 ml de diluyente.	Envase	5	330.000	479.846	4,07,076,240.00 \$	1,019,107,260.00 \$
148	010-000-000-000	23301449	NIETFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	Envase	5	47.500	363.6702	620,139,302.50 \$	1,579,323,235.00 \$
149	010-000-000-000	23303021	Somatropina. Solución inyectable Cada cartucho con dos compartimentos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.3 mg equivalente a 16 UI y otro con el diluyente. Envase con un cartucho con dos compartimentos uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Envase	5	54.000	48.822	14,802,005.50 \$	37,029,742.00 \$
150	010-000-000-000	23302721	Immunoglobulina G no modificada. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Immunoglobulina G no modificada 5 g Envase con un frasco ampula con 100 ml.	Envase	5	10.500	63.207	206,054,450.00 \$	515,157,050.00 \$
151	010-000-000-000	23301515	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina Hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 250 ml con dosificador.	Envase	5	34.000	15	3,040.70 \$	5,101.95 \$
152	010-000-000-000	23302715	Etidroxipropilglicina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Etidroxipropilglicina recombinante o Etidroxipropilglicina alfa o Etidroxipropilglicina beta 4000 UI. Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	Envase	5	50.000	1776.052	124,571,335.00 \$	312,303,076.00 \$

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOSA REQUISICIÓN DE BIENES, APENDICENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Agencia de la Dirección de Asistencia al Paciente: INSTITUTO VENEZOLANO DE SECUESTRO RENAL

Fecha de elaboración: 23 DE ENERO DE 2022

Clave de solicitud: 013-2022

Fecha de entrega de bienes y servicios: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (7)	Clave de Cubito básico (8)	CICOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
13	0000000000	25301625	Oligometales androsos. Solución. Inyectable Cada 100 ml. Contiene: Cloruro de Zinc 55.0 mg Sulfato cuproso pentahidratado 4.2 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Fluoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio 163.9 mg Cada frasco. Ampolla proporción en electrolitos: Zinc 0.1614 mgEq Cobie 0.0271 mgEq Mangar 0.0032 mEq Sodio 4.5465 mEq Sulfato 0.1172 mEq Yodo 0.0037 mEq Fluor 0.0656 mEq Cloro 0.7223 mEq Envase con 10 frascos ampolla de 20 ml.	Botella	\$ 280.00	107.149	103.149	100,998,115.49 \$	100,998,115.49
14	0000000000	25300026	Aminoácidos esenciales con aminoácidos de cadena ramada. Coluclon Inyectable. Cada 100ml Contiene: LO Isoleucina Unidad mg Mínimo 700 Máximo 1380. LO Leucina Unidad mg. Mínimo 1100 Máximo 1580. LO Lisina Unidad mg Mínimo 265 Máximo 690. LO Metionina Unidad mg Mínimo 110 Máximo 450. LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 80 Máximo 490. LO Treonina Unidad mg Mínimo 200 Máximo 450. LO Tirosina Unidad mg Mínimo 70 Máximo 130. LO Valina Unidad mg Mínimo 780 Máximo 1240. Metionina Unidad mg Mínimo 150 Máximo 280. Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 55. Tirocina Unidad mg. Mínimo 0 Máximo 45. Alanina Unidad mg. Mínimo 300 Máximo 660. Arginina Unidad mg. Mínimo 45. Serina Unidad mg. Mínimo 220 Máximo 575. Glicina (ac. Aminocácido) Unidad mg. Mínimo 350 Máximo 700. Pirósulfato de sodio Unidad mg. Mínimo 0 Máximo 50. Agua Inyectable Unidad ml. Mínimo 0 Máximo 100. Aminoácidos de cadena ramificada Unidad % Mínimo 40 Máximo 55. Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml.	Botella	\$ 197.99	31729	79.439	4,371,033.80 \$	10,937,677.80
15	0000000000	25300466	Coloçob. Cápsula. Cada cápsula contiene: Colecovb 200 mg. Envase con 10 Cápsulas.	Botella	\$ 310.00	1276.90	4032.956	61,228,928.00 \$	153,074,776.00
16	0000000000	25300278	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg Envase con 10 Comprimidos	Botella	\$ 310.00	4034	61436	14,773,972.88 \$	35,433,983.36
17	0000000000	25303140	Rivaroxaban. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg Envase con 30 Comprimidos	Botella	\$ 1642.20	59339	240238	101,775,776.06 \$	254,439,295.20
18	0000000000	25303186	Alprostadil. Solución Inyectable. Cada ampolla con solución de solución. Alprostadil 20 ug. Envase con 5 ampollas con 1ml de solución cada una (20 ug/ml)	Botella	\$ 4,087.4	479	10.2	2,674,860.80 \$	6,686,632.00
19	0000000000	25302979	Rivaroxaban. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 15 mg Envase con 28 Comprimidos	Botella	\$ 920.00	3074	95146	17,916,920.16 \$	81,971,000.88
20	0000000000	25302981	Rivaroxaban. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 20 mg Envase con 28 Comprimidos	Botella	\$ 469.00	59339	367443	136,998,904.58 \$	342,498,047.62



FOCÓN 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

El Pliego de Bases de Condiciones se encuentra en el sitio WEB: www.munifoccon.gub.ve DEL SECTOR SOCIAL

Fecha de Emisión: 13 DE ENERO DE 2022

Nº de Requerimiento: 013-2022

El Pliego de Bases de Condiciones y el Orden Administrativo de Compra se encuentran en el sitio WEB: www.munifoccon.gub.ve DEL SECTOR SOCIAL

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Verificar el precio en los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (1)	Clave de Cúmbro Básico (2)	CUCPP (3)	Descripción (4)	Unidad de Medida (5)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A)(B)	Importe Máximo (16) (A)(C)
133	021000022700	25102280	Rivotroiban. Conprimido Cada Comprimido contiene: Rivotroiban 2.5 mg. Envase con 36 Comprimidos	Pieza	\$ 91000	36	21000	1056.014.36 \$	2.640.037.36
134	021000022700	25102298	Carbonato de calcio/ Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1600.070 mg equivalente a 650 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 8500	100000	100000	68.414.775.00 \$	88.414.775.00
135	021000022700	25102832	Mifeprestona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifeprestona 200 mg. Envase con una tableta.	Pieza	\$ 359000	4	10	30.400.00 \$	72.200.00
136	021000022700	25103461	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con lidlazido contiene: Ciclofosfamida inyectada equivalente a 1000 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampolla	Pieza	\$ 2.425.00	6700	6700	25.147.250.00 \$	73.368.375.00
140	021000022700	25103507	BISOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 7.5 mg. Caja con 30 tabletas	Pieza	\$ 14780	50	216	15.116.40 \$	37.791.00
444	021000022700	25103525	MEFORMINA/ GIBENCANAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Glibenclamida 2.5 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 1560	31	37	1.428.00 \$	3.515.00
146	021000022700	25103537	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina equivalente a 6.0 g de amoxicilina. Clavulánico de potasio equivalente a 0.429 mg de ácido clavulánico. Envase con 100 ml. Cada 5 ml de suspensión contienen el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico	Botella	\$ 14350	400	400	10372.12 \$	25.131.12
147	021000022700	25103547	PONATINIB. TABLETAS Cada tableta contiene: Ponatinib 45 mg. Envase con 30 tabletas.	Botella	\$ 8900000	6	11	2.940.000.00 \$	6.850.000.00
148	021000022700	25103552	BUSULFAN. SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Busulfan 6.0 mg. Envase con frasco ampolla o vial de 60 mg/10 ml.	Pieza	\$ 8400.00	33	132	4.452.000.00 \$	11.088.000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre de la dependencia contratadora: INSTITUCIÓN NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2022

Fecha de vigencia: 03-2022

Organismo de Contratación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad

Carácter de la adquisición: En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Modalidad de licitación: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/aplicación aplicable.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) \$ (A)	Cantidad mínima requerida (13) r (B)	Cantidad máxima requerida (14) r (C)	Importe Mínimo (15) r (A x B)	Importe Máximo (16) r (A x C)
01	010-000-001-00	25301069	<p>Forma Múltiple 300 mg, 600 mg, 900 mg, 1200 mg, 1500 mg, 1800 mg, 2100 mg, 2400 mg, 2700 mg, 3000 mg, 3300 mg, 3600 mg, 3900 mg, 4200 mg, 4500 mg, 4800 mg, 5100 mg, 5400 mg, 5700 mg, 6000 mg, 6300 mg, 6600 mg, 6900 mg, 7200 mg, 7500 mg, 7800 mg, 8100 mg, 8400 mg, 8700 mg, 9000 mg, 9300 mg, 9600 mg, 9900 mg, 10200 mg, 10500 mg, 10800 mg, 11100 mg, 11400 mg, 11700 mg, 12000 mg, 12300 mg, 12600 mg, 12900 mg, 13200 mg, 13500 mg, 13800 mg, 14100 mg, 14400 mg, 14700 mg, 15000 mg, 15300 mg, 15600 mg, 15900 mg, 16200 mg, 16500 mg, 16800 mg, 17100 mg, 17400 mg, 17700 mg, 18000 mg, 18300 mg, 18600 mg, 18900 mg, 19200 mg, 19500 mg, 19800 mg, 20100 mg, 20400 mg, 20700 mg, 21000 mg, 21300 mg, 21600 mg, 21900 mg, 22200 mg, 22500 mg, 22800 mg, 23100 mg, 23400 mg, 23700 mg, 24000 mg, 24300 mg, 24600 mg, 24900 mg, 25200 mg, 25500 mg, 25800 mg, 26100 mg, 26400 mg, 26700 mg, 27000 mg, 27300 mg, 27600 mg, 27900 mg, 28200 mg, 28500 mg, 28800 mg, 29100 mg, 29400 mg, 29700 mg, 30000 mg, 30300 mg, 30600 mg, 30900 mg, 31200 mg, 31500 mg, 31800 mg, 32100 mg, 32400 mg, 32700 mg, 33000 mg, 33300 mg, 33600 mg, 33900 mg, 34200 mg, 34500 mg, 34800 mg, 35100 mg, 35400 mg, 35700 mg, 36000 mg, 36300 mg, 36600 mg, 36900 mg, 37200 mg, 37500 mg, 37800 mg, 38100 mg, 38400 mg, 38700 mg, 39000 mg, 39300 mg, 39600 mg, 39900 mg, 40200 mg, 40500 mg, 40800 mg, 41100 mg, 41400 mg, 41700 mg, 42000 mg, 42300 mg, 42600 mg, 42900 mg, 43200 mg, 43500 mg, 43800 mg, 44100 mg, 44400 mg, 44700 mg, 45000 mg, 45300 mg, 45600 mg, 45900 mg, 46200 mg, 46500 mg, 46800 mg, 47100 mg, 47400 mg, 47700 mg, 48000 mg, 48300 mg, 48600 mg, 48900 mg, 49200 mg, 49500 mg, 49800 mg, 50100 mg, 50400 mg, 50700 mg, 51000 mg, 51300 mg, 51600 mg, 51900 mg, 52200 mg, 52500 mg, 52800 mg, 53100 mg, 53400 mg, 53700 mg, 54000 mg, 54300 mg, 54600 mg, 54900 mg, 55200 mg, 55500 mg, 55800 mg, 56100 mg, 56400 mg, 56700 mg, 57000 mg, 57300 mg, 57600 mg, 57900 mg, 58200 mg, 58500 mg, 58800 mg, 59100 mg, 59400 mg, 59700 mg, 60000 mg, 60300 mg, 60600 mg, 60900 mg, 61200 mg, 61500 mg, 61800 mg, 62100 mg, 62400 mg, 62700 mg, 63000 mg, 63300 mg, 63600 mg, 63900 mg, 64200 mg, 64500 mg, 64800 mg, 65100 mg, 65400 mg, 65700 mg, 66000 mg, 66300 mg, 66600 mg, 66900 mg, 67200 mg, 67500 mg, 67800 mg, 68100 mg, 68400 mg, 68700 mg, 69000 mg, 69300 mg, 69600 mg, 69900 mg, 70200 mg, 70500 mg, 70800 mg, 71100 mg, 71400 mg, 71700 mg, 72000 mg, 72300 mg, 72600 mg, 72900 mg, 73200 mg, 73500 mg, 73800 mg, 74100 mg, 74400 mg, 74700 mg, 75000 mg, 75300 mg, 75600 mg, 75900 mg, 76200 mg, 76500 mg, 76800 mg, 77100 mg, 77400 mg, 77700 mg, 78000 mg, 78300 mg, 78600 mg, 78900 mg, 79200 mg, 79500 mg, 79800 mg, 80100 mg, 80400 mg, 80700 mg, 81000 mg, 81300 mg, 81600 mg, 81900 mg, 82200 mg, 82500 mg, 82800 mg, 83100 mg, 83400 mg, 83700 mg, 84000 mg, 84300 mg, 84600 mg, 84900 mg, 85200 mg, 85500 mg, 85800 mg, 86100 mg, 86400 mg, 86700 mg, 87000 mg, 87300 mg, 87600 mg, 87900 mg, 88200 mg, 88500 mg, 88800 mg, 89100 mg, 89400 mg, 89700 mg, 90000 mg, 90300 mg, 90600 mg, 90900 mg, 91200 mg, 91500 mg, 91800 mg, 92100 mg, 92400 mg, 92700 mg, 93000 mg, 93300 mg, 93600 mg, 93900 mg, 94200 mg, 94500 mg, 94800 mg, 95100 mg, 95400 mg, 95700 mg, 96000 mg, 96300 mg, 96600 mg, 96900 mg, 97200 mg, 97500 mg, 97800 mg, 98100 mg, 98400 mg, 98700 mg, 99000 mg, 99300 mg, 99600 mg, 99900 mg, 100200 mg, 100500 mg, 100800 mg, 101100 mg, 101400 mg, 101700 mg, 102000 mg, 102300 mg, 102600 mg, 102900 mg, 103200 mg, 103500 mg, 103800 mg, 104100 mg, 104400 mg, 104700 mg, 105000 mg, 105300 mg, 105600 mg, 105900 mg, 106200 mg, 106500 mg, 106800 mg, 107100 mg, 107400 mg, 107700 mg, 108000 mg, 108300 mg, 108600 mg, 108900 mg, 109200 mg, 109500 mg, 109800 mg, 110100 mg, 110400 mg, 110700 mg, 111000 mg, 111300 mg, 111600 mg, 111900 mg, 112200 mg, 112500 mg, 112800 mg, 113100 mg, 113400 mg, 113700 mg, 114000 mg, 114300 mg, 114600 mg, 114900 mg, 115200 mg, 115500 mg, 115800 mg, 116100 mg, 116400 mg, 116700 mg, 117000 mg, 117300 mg, 117600 mg, 117900 mg, 118200 mg, 118500 mg, 118800 mg, 119100 mg, 119400 mg, 119700 mg, 120000 mg, 120300 mg, 120600 mg, 120900 mg, 121200 mg, 121500 mg, 121800 mg, 122100 mg, 122400 mg, 122700 mg, 123000 mg, 123300 mg, 123600 mg, 123900 mg, 124200 mg, 124500 mg, 124800 mg, 125100 mg, 125400 mg, 125700 mg, 126000 mg, 126300 mg, 126600 mg, 126900 mg, 127200 mg, 127500 mg, 127800 mg, 128100 mg, 128400 mg, 128700 mg, 129000 mg, 129300 mg, 129600 mg, 129900 mg, 130200 mg, 130500 mg, 130800 mg, 131100 mg, 131400 mg, 131700 mg, 132000 mg, 132300 mg, 132600 mg, 132900 mg, 133200 mg, 133500 mg, 133800 mg, 134100 mg, 134400 mg, 134700 mg, 135000 mg, 135300 mg, 135600 mg, 135900 mg, 136200 mg, 136500 mg, 136800 mg, 137100 mg, 137400 mg, 137700 mg, 138000 mg, 138300 mg, 138600 mg, 138900 mg, 139200 mg, 139500 mg, 139800 mg, 140100 mg, 140400 mg, 140700 mg, 141000 mg, 141300 mg, 141600 mg, 141900 mg, 142200 mg, 142500 mg, 142800 mg, 143100 mg, 143400 mg, 143700 mg, 144000 mg, 144300 mg, 144600 mg, 144900 mg, 145200 mg, 145500 mg, 145800 mg, 146100 mg, 146400 mg, 146700 mg, 147000 mg, 147300 mg, 147600 mg, 147900 mg, 148200 mg, 148500 mg, 148800 mg, 149100 mg, 149400 mg, 149700 mg, 150000 mg, 150300 mg, 150600 mg, 150900 mg, 151200 mg, 151500 mg, 151800 mg, 152100 mg, 152400 mg, 152700 mg, 153000 mg, 153300 mg, 153600 mg, 153900 mg, 154200 mg, 154500 mg, 154800 mg, 155100 mg, 155400 mg, 155700 mg, 156000 mg, 156300 mg, 156600 mg, 156900 mg, 157200 mg, 157500 mg, 157800 mg, 158100 mg, 158400 mg, 158700 mg, 159000 mg, 159300 mg, 159600 mg, 159900 mg, 160200 mg, 160500 mg, 160800 mg, 161100 mg, 161400 mg, 161700 mg, 162000 mg, 162300 mg, 162600 mg, 162900 mg, 163200 mg, 163500 mg, 163800 mg, 164100 mg, 164400 mg, 164700 mg, 165000 mg, 165300 mg, 165600 mg, 165900 mg, 166200 mg, 166500 mg, 166800 mg, 167100 mg, 167400 mg, 167700 mg, 168000 mg, 168300 mg, 168600 mg, 168900 mg, 169200 mg, 169500 mg, 169800 mg, 170100 mg, 170400 mg, 170700 mg, 171000 mg, 171300 mg, 171600 mg, 171900 mg, 172200 mg, 172500 mg, 172800 mg, 173100 mg, 173400 mg, 173700 mg, 174000 mg, 174300 mg, 174600 mg, 174900 mg, 175200 mg, 175500 mg, 175800 mg, 176100 mg, 176400 mg, 176700 mg, 177000 mg, 177300 mg, 177600 mg, 177900 mg, 178200 mg, 178500 mg, 178800 mg, 179100 mg, 179400 mg, 179700 mg, 180000 mg, 180300 mg, 180600 mg, 180900 mg, 181200 mg, 181500 mg, 181800 mg, 182100 mg, 182400 mg, 182700 mg, 183000 mg, 183300 mg, 183600 mg, 183900 mg, 184200 mg, 184500 mg, 184800 mg, 185100 mg, 185400 mg, 185700 mg, 186000 mg, 186300 mg, 186600 mg, 186900 mg, 187200 mg, 187500 mg, 187800 mg, 188100 mg, 188400 mg, 188700 mg, 189000 mg, 189300 mg, 189600 mg, 189900 mg, 190200 mg, 190500 mg, 190800 mg, 191100 mg, 191400 mg, 191700 mg, 192000 mg, 192300 mg, 192600 mg, 192900 mg, 193200 mg, 193500 mg, 193800 mg, 194100 mg, 194400 mg, 194700 mg, 195000 mg, 195300 mg, 195600 mg, 195900 mg, 196200 mg, 196500 mg, 196800 mg, 197100 mg, 197400 mg, 197700 mg, 198000 mg, 198300 mg, 198600 mg, 198900 mg, 199200 mg, 199500 mg, 199800 mg, 200100 mg, 200400 mg, 200700 mg, 201000 mg, 201300 mg, 201600 mg, 201900 mg, 202200 mg, 202500 mg, 202800 mg, 203100 mg, 203400 mg, 203700 mg, 204000 mg, 204300 mg, 204600 mg, 204900 mg, 205200 mg, 205500 mg, 205800 mg, 206100 mg, 206400 mg, 206700 mg, 207000 mg, 207300 mg, 207600 mg, 207900 mg, 208200 mg, 208500 mg, 208800 mg, 209100 mg, 209400 mg, 209700 mg, 210000 mg, 210300 mg, 210600 mg, 210900 mg, 211200 mg, 211500 mg, 211800 mg, 212100 mg, 212400 mg, 212700 mg, 213000 mg, 213300 mg, 213600 mg, 213900 mg, 214200 mg, 214500 mg, 214800 mg, 215100 mg, 215400 mg, 215700 mg, 216000 mg, 216300 mg, 216600 mg, 216900 mg, 217200 mg, 217500 mg, 217800 mg, 218100 mg, 218400 mg, 218700 mg, 219000 mg, 219300 mg, 219600 mg, 219900 mg, 220200 mg, 220500 mg, 220800 mg, 221100 mg, 221400 mg, 221700 mg, 222000 mg, 222300 mg, 222600 mg, 222900 mg, 223200 mg, 223500 mg, 223800 mg, 224100 mg, 224400 mg, 224700 mg, 225000 mg, 225300 mg, 225600 mg, 225900 mg, 226200 mg, 226500 mg, 226800 mg, 227100 mg, 227400 mg, 227700 mg, 228000 mg, 228300 mg, 228600 mg, 228900 mg, 229200 mg, 229500 mg, 229800 mg, 230100 mg, 230400 mg, 230700 mg, 231000 mg, 231300 mg, 231600 mg, 231900 mg, 232200 mg, 232500 mg, 232800 mg, 233100 mg, 233400 mg, 233700 mg, 234000 mg, 234300 mg, 234600 mg, 234900 mg, 235200 mg, 235500 mg, 235800 mg, 236100 mg, 236400 mg, 236700 mg, 237000 mg, 237300 mg, 237600 mg, 237900 mg, 238200 mg, 238500 mg, 238800 mg, 239100 mg, 239400 mg, 239700 mg, 240000 mg, 240300 mg, 240600 mg, 240900 mg, 241200 mg, 241500 mg, 241800 mg, 242100 mg, 242400 mg, 242700 mg, 243000 mg, 243300 mg, 243600 mg, 243900 mg, 244200 mg, 244500 mg, 244800 mg, 245100 mg, 245400 mg, 245700 mg, 246000 mg, 246300 mg, 246600 mg, 246900 mg, 247200 mg, 247500 mg, 247800 mg, 248100 mg, 248400 mg, 248700 mg, 249000 mg, 249300 mg, 249600 mg, 249900 mg, 250200 mg, 250500 mg, 250800 mg, 251100 mg, 251400 mg, 251700 mg, 252000 mg, 252300 mg, 252600 mg, 252900 mg, 253200 mg, 253500 mg, 253800 mg, 254100 mg, 254400 mg, 254700 mg, 255000 mg, 255300 mg, 255600 mg, 255900 mg, 256200 mg, 256500 mg, 256800 mg, 257100 mg, 257400 mg, 257700 mg, 258000 mg, 258300 mg, 258600 mg, 258900 mg, 259200 mg, 259500 mg, 259800 mg, 260100 mg, 260400 mg, 260700 mg, 261000 mg, 261300 mg, 261600 mg, 261900 mg, 262200 mg, 262500 mg, 262800 mg, 263100 mg, 263400 mg, 263700 mg, 264000 mg, 264300 mg, 264600 mg, 264900 mg, 265200 mg, 265500 mg, 265800 mg, 266100 mg, 266400 mg, 266700 mg, 267000 mg, 267300 mg, 267600 mg, 267900 mg, 268200 mg, 268500 mg, 268800 mg, 269100 mg, 269400 mg, 269700 mg, 270000 mg, 270300 mg, 270600 mg, 270900 mg, 271200 mg, 271500 mg, 271800 mg, 272100 mg, 272400 mg, 272700 mg, 273000 mg, 273300 mg, 273600 mg, 273900 mg, 274200 mg, 274500 mg, 274800 mg, 275100 mg, 275400 mg, 275700 mg, 276000 mg, 276300 mg, 276600 mg, 276900 mg, 277200 mg, 277500 mg, 277800 mg, 278100 mg, 278400 mg, 278700 mg, 279000 mg, 279300 mg, 279600 mg, 279900 mg, 280200 mg, 280500 mg, 280800 mg, 281100 mg, 281400 mg, 281700 mg, 282000 mg, 282300 mg, 282600 mg, 282900 mg, 283200 mg, 283500 mg, 283800 mg, 284100 mg, 284400 mg, 284700 mg, 285000 mg, 285300 mg, 285600 mg, 285900 mg, 286200 mg, 286500 mg, 286800 mg, 287100 mg, 287400 mg, 287700 mg, 288000 mg, 288300 mg, 288600 mg, 288900 mg, 289200 mg, 289500 mg, 289800 mg, 290100 mg, 290400 mg, 290700 mg, 291000 mg, 291300 mg, 291600 mg, 291900 mg, 292200 mg, 292500 mg, 292800 mg, 293100 mg, 293400 mg, 293700 mg, 294000 mg, 294300 mg, 294600 mg, 294900 mg, 295200 mg, 295500 mg, 295800 mg, 296100 mg, 296400 mg, 296700 mg, 297000 mg, 297300 mg, 297600 mg, 297900 mg, 298200 mg, 298500 mg, 298800 mg, 299100 mg, 299400 mg, 299700 mg, 300000 mg, 300300 mg, 300600 mg, 300900 mg, 301200 mg, 301500 mg, 301800 mg, 302100 mg, 302400 mg, 302700 mg, 303000 mg, 303300 mg, 303600 mg, 303900 mg, 304200 mg, 304500 mg, 304800 mg, 305100 mg, 305400 mg, 305700 mg, 306000 mg, 306300 mg, 306600 mg, 306900 mg, 307200 mg, 307500 mg, 307800 mg, 308100 mg, 308400 mg, 308700 mg, 309000 mg, 309300 mg, 309600 mg, 309900 mg, 310200 mg, 310500 mg, 310800 mg, 311100 mg, 311400 mg, 311700 mg, 312000 mg, 312300 mg, 312600 mg, 312900 mg, 313200 mg, 313500 mg, 313800 mg, 314100 mg, 314400 mg, 314700 mg, 315000 mg, 315300 mg, 315600 mg, 315900 mg, 316200 mg, 316500 mg, 316800 mg, 317100 mg, 317400 mg, 317700 mg, 318000 mg, 318300 mg, 318600 mg, 318900 mg, 319200 mg, 319500 mg, 319800 mg, 320100 mg, 320400 mg, 320700 mg, 321000 mg, 321300 mg, 321600 mg, 321900 mg, 322200 mg, 322500 mg, 322800 mg, 323100 mg, 323400 mg, 323700 mg, 324000 mg, 324300 mg, 324600 mg, 324900 mg, 325200 mg, 325500 mg, 325800 mg, 326100 mg, 326400 mg, 326700 mg, 327000 mg, 327300 mg, 327600 mg, 327900 mg, 328200 mg, 328500 mg, 328800 mg, 329100 mg, 329400 mg, 329700 mg, 330000 mg, 330300 mg, 330600 mg, 330900 mg, 331200 mg, 331500 mg, 331800 mg, 332100 mg, 332400 mg, 332700 mg, 333000 mg, 333300 mg, 333600 mg, 333900 mg, 334200 mg, 334500 mg, 334800 mg, 335100 mg, 335400 mg, 335700 mg, 336000 mg, 336300 mg, 336600 mg, 336900 mg, 337200 mg, 337500 mg, 337800 mg, 338100 mg, 338400 mg, 338700 mg, 339000 mg, 339300 mg, 339600 mg, 339900 mg, 340200 mg, 340500 mg, 340800 mg, 341100 mg, 341400 mg, 341700 mg, 342000 mg, 342300 mg, 342600 mg, 342900 mg, 343200 mg, 343500 mg, 343800 mg, 344100 mg, 344400 mg, 344700 mg, 345000 mg, 345300 mg, 345600 mg, 345900 mg, 346200 mg, 346500 mg, 346800 mg, 347100 mg, 347400 mg, 347700 mg, 348000 mg, 348300 mg, 348600 mg, 348900 mg, 349200 mg, 349500 mg, 349800 mg, 350100 mg, 350400 mg, 350700 mg, 351000 mg, 351300 mg, 351600 mg, 351900 mg, 352200 mg, 352500 mg, 352800 mg, 353100 mg, 353400 mg, 353700 mg, 354000 mg, 354300 mg, 354600 mg, 354900 mg, 355200 mg, 355500 mg, 355800 mg, 356100 mg, 356400 mg, 356700 mg, 357000 mg, 357300 mg, 357600 mg, 357900 mg, 358200 mg, 358500 mg, 358800 mg, 359100 mg, 359400 mg, 359700 mg, 360000 mg, 360300 mg, 360600 mg, 360900 mg, 361200 mg, 361500 mg, 361800 mg, 362100 mg, 362400 mg, 362700 mg, 363000 mg, 363300 mg, 363600 mg, 363900 mg, 364200 mg, 364500 mg, 364800 mg, 365100 mg, 365400 mg, 365700 mg, 366000 mg, 366300 mg, 366600 mg, 366900 mg, 367200 mg, 367500 mg, 367800 mg, 368100 mg, 368400 mg, 368700 mg, 369000 mg, 369300 mg, 369600 mg, 369900 mg, 370200 mg, 370500 mg, 370800 mg, 371100 mg, 371400 mg, 371700 mg, 372000 mg, 372300 mg, 372600 mg, 372900 mg, 373200 mg, 373500 mg, 373800 mg, 374100 mg, 374400 mg, 374700 mg, 375000 mg, 375300 mg, 375600 mg, 375900 mg, 376200 mg, 376500 mg, 376800 mg, 377100 mg, 377400 mg, 377700 mg, 378000 mg, 378300 mg, 378600 mg, 378900 mg, 379200 mg, 379500 mg, 379800 mg, 380100 mg, 380400 mg, 380700 mg, 381000 mg, 381300 mg, 381600 mg, 381900 mg, 382200 mg, 382500 mg, 382800 mg, 383100 mg, 383400 mg, 383700 mg, 384000 mg, 384300 mg, 384600 mg, 384900 mg, 385200 mg, 385500 mg, 385800 mg, 386100 mg, 386400 mg, 386700 mg, 387000 mg, 387300 mg, 387600 mg, 387900 mg, 388200 mg, 388500 mg, 388800 mg, 389100 mg, 389400 mg, 389700 mg, 390000 mg, 390300 mg, 390600 mg, 390900 mg, 391200 mg, 391500 mg, 391800 mg, 392100 mg, 392400 mg, 392700 mg, 393000 mg, 393300 mg, 393600 mg, 393900 mg, 394200 mg, 394500 mg, 394800 mg, 395100 mg, 395400 mg, 395700 mg, 396000 mg, 396300 mg, 396600 mg, 396900 mg, 397200 mg, 397500 mg, 397800 mg, 398100 mg, 398400 mg, 398700 mg, 399000 mg, 399300 mg, 399600 mg, 399900 mg, 400200 mg, 400500 mg, 400800 mg, 401100 mg, 401400 mg, 401700 mg, 402000 mg, 402300 mg, 402600 mg, 402900 mg, 403200 mg, 403500 mg, 403800 mg, 404100 mg, 4044</p>						

FOCOM 03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Requisición No. 03 ORGANOS DE OBRACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración: 13 DE ENERO DE 2022

Tipo de requisición: 032-2022

Fecha de ejecución: 13 DE ENERO DE 2022

Detalle de la descripción de la actividad (verificar en el Anexo Técnico):

Detalle de la descripción de la actividad (verificar en el Anexo Técnico):

En los almacenes a los que refiere el Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuidado (8)	Cuicop (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A x B)	Importe Máximo (16) = (A x C)
166	040000000000	25300316	Bupropión, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de bupropión 2 mg. Envase con 50 Tabletas	Tableta	\$ 48.43	177.20	442.246	\$ 7,156,478.17	\$ 17,094,124.78
167	040000000000	25300048	Diazepam, Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 30 Tabletas.	Tableta	\$ 7.98	173.65	432.721	\$ 1,381,369.02	\$ 3,453,416.82
168	040000000000	25300058	Risperidona, Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg. Envase con 40 Tabletas.	Tableta	\$ 29.50	36.196	114.740	\$ 7,725,932.00	\$ 19,314,830.00
169	040000000000	25300316	Bupropión, solución inyectable, cada ampolla o frasco ampolla contiene: clorhidrato de bupropión, equivalente a 0.3 mg de bupropión. Envase con 6 ampollas o frascos ampolla con 1 ml.	Frasco	\$ 31.65	164.606	1024.201	\$ 11,899,029.90	\$ 29,245,074.75
170	040000000000	25300339	Artibutazona o Blupropion, Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Artibutazona o Blupropion 150 mg. Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	Tableta	\$ 36.40	8.937	47.916	\$ 5,015,450.76	\$ 12,536,226.08
171	040000000000	25300342	QUETIAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas.	Tableta	\$ 36.00	227	227	\$ 32,040.27	\$ 22,040.27
172	040000000000	25300428	Amikacinidiona, Solución inyectable Cada frasco ampolla con líquido contiene: Succinato sódico de amikacinidiona equivalente a 500 mg de amikacinidiona. Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 8 ml de diluyente.	Frasco	\$ 4,697.44	32.89	11.841	\$ 13,501,566.40	\$ 31,273,003.44
173	040000000000	25300020	Digoxina, Solución inyectativa, Cada ampollita contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	Tableta	\$ 80.88	5.973	14.400	\$ 486,310.33	\$ 1,235,877.77
174	040000000000	25300029	Epinefrina, Solución inyectable, Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1000). Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	Tableta	\$ 24.50	11.64	4.900	\$ 495,616.25	\$ 1,238,103.75
175	040000000000	25300044	Dobutamina, Solución inyectable, Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	Tableta	\$ 18.00	19.000	14.100	\$ 4,516,720.36	\$ 11,251,658.46

FORMACIÓN DE EQUIPOS DE BIENES, ATENDIMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la institución: INSTITUTO MEXICANO DEL CÁNCER SOCIAL

No. de requisición (S): 003-2022

Fecha de elaboración: 15 DE ENERO DE 2022

Fecha posterior a: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro aplicable.

Objetivo de compra (S): En los alimentos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Ciudad Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad máxima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A)*(B)	Importe Máximo (16) = (A)*(C)
307	0100047000	2530180	Hydroxocobalamina. Solución inyectable. Cada ampolla en frasco ampolla con solución o liofilizado contiene: Hydroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	Bote	\$ 137	13,662	45,705	1,871,460.62 \$	4,531,601.35 \$
307	0100047000	2530194	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contiene: Glucosa monohidratada 2.5 g y Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio Dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio Hexahidratado 8.03 mg. Lactato de sodio 4.49 mg. Agua inyectable c.p. 100 ml pH 5.00±0.6. Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliequivalentes por litro 398. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de uletilla en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapon con antiséptico.	Bolsa	\$ 49.76	1,022	4,353	94,642.32 \$	241,508.28 \$
309	0100047000	2530217	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g y Agua inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contenido: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	Bote	\$ 74.2	40,573	106,122	3,017,761.9 \$	7,064,271.76 \$
308	0100047000	2530204	Ezetimibe/Simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimibe 10 mg. Simvastatina 20 mg. Envase con 28. Contiene 28 pastillas.	Pieza	\$ 3.171	7,004	40,291	22,196.07294 \$	22,483,036.23 \$
340	0100047000	2530283	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 5 cm2 contiene: parche de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina. Envase con 30 Parches. Cada Parche libera 4.6 mg/24 horas.	Pieza	\$ 296.77	3	3	5,910.16 \$	15,253.67 \$
301	0100047000	2530079	EMTRICITABINA/EMTROFOR DISOPROXIL O EMTRICITABINA/EMTROFOR DISOPROXIL FUMARATO. TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubierta contiene: Tenofóvir disoproxil 245 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de Tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 tabletas recubiertas.	Pieza	\$ 1,457.63	1,943	57,307	2,819,689.39 \$	53,066,747.67 \$
302	0100047000	2530278	Levomefandol. Solución inyectable Cada ml contiene: Levomefandol 2.5 mg. Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	Bote	\$ 2,081.9	1,026	2,734	2,096,763.10 \$	5,741,690.57 \$
303	0100047000	2530238	Valproato sódico. Capsula Cílica. Capsula contiene: valproato Semicristalino equivalente a 175 mg de ácido valproico. Envase con 30 Capsulas.	Pieza	\$ 378.67	16	16	5,082.00 \$	15,335.80 \$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS.

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

LOCOMIAS REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022

Organismo Receptor: **ORGANISMO REGULADOR DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE GAS**

Fecha de Emisión: **13 DE ENERO DE 2022**

Nombre del Proveedor: **NO. DE IDENTIFICACION 015-2002**

Objeto de la Requisición: **La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
285	080000000001	25027469	Clidrogel ácido acetilsalicílico. Tableta Cada tableta contiene: Etilfenato de clidrogel equivalente a 75 mg de clidrogel. Acido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 28 tabletas.	Pieza	6,571	34	34	35,949,76 \$	87,727,98 \$
286	080000000000	25102345	Aparinonora. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 Tabletts.	Pieza	34,472	194	498	6,283,106,88 \$	15,639,472,56 \$
287	080000000000	25202766	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 150 mg. Envase con 28 Tabletts.	Pieza	1260,71	23	27	28,965,06 \$	71,832,54 \$
289	080000000000	25202316	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellena contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase con 2 jeringas prellenas con 5 ml cada una.	Envase	9,918,92	120	275	9,879,429,44 \$	24,579,073,60 \$
290	080000000000	25202408	Abacildine suspensión inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: abacildine 100 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado	Envase	9,306,91	130	346	1,131,953,40 \$	2,817,306,24 \$
291	080000000000	25202280	Dexametasona. Implante Intraocular (Incravint). Cada implante contiene: Dexametasona 700mg. Envase con un aplicador de plástico con un agujero de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero sólido	Envase	19,647	6	16	118,120,26 \$	265,360,64 \$
296	080000000000	25202384	Amilorona B liposomal. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amilorona B Liposomal 50 mg. Envase con 1 frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con 0.5 ml de diluyente un frasco de 5 ml de agua	Envase	2,445,06	679	470	2,146,608,60 \$	5,369,056,00 \$
298	080000000000	Sin dato	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 60 tabletts.	Pieza	27,949,81	46	16	1,513,322,26 \$	3,849,102,27 \$
301	080000000000	25202477	OLMESARTAN. TABLETA Cada tableta contiene: Oltmesartán. Hidroxido 40 mg. Envase con 28 tabletts	Pieza	65,84	26	64	2,175,16 \$	5,254,24 \$
302	080000000000	22202302	OLMESARTAN, HIDROCLORURO 20MG. TABLETA Cada tableta contiene: Oltmesartán meoximida 40 mg. Hidrocloruro 20 mg. Envase con 28 tabletts	Pieza	21,188	2	2	147,16 \$	220,74 \$
303	080000000000	25101223	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletts	Pieza	28,106	20	60	100,485,00 \$	250,815,00 \$
304	080000000000	25202576	PACTECOMINAVIR. TABLETA Cada tableta contiene: Cminidivir 150 mg. Hidrocloruro 150 mg. Envase con 28 tabletts	Pieza	4,930	24	24	7,426,00 \$	18,407,00 \$

FOCOT ES REQUISICION DE BIENES, ALIQUIDACIONES Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Fecha de la Dependencia o Unidad Ejecutora: INSTITUTO MEXICANO DEL CUERPO HUMANO

No. de requerimiento: 013-2022

Analizado por: ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de entrega de la fecha de entrega se programara en la orden de reposicion / pedido / orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) P(A)	Cantidad mínima requerida (13) P(B)	Cantidad máxima requerida (14) P(C)	Importo Mínimo (15) P(M)	Importo Máximo (16) P(A+C)
302	0110004975-00	25303528	METFORMINA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Metformina de liberación prolongada 500 mg Envase con 30 tabletas.	Boxes	\$ 88.43	12	30	\$ 1,061.16	\$ 2,656.70
313	0120004295-00	25303553	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampolla con frotoizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampolla con 30 tabletas.	Boxes	\$ 64.98	120	270	\$ 142,952.16	\$ 356,015.52
315	0700005027-01	sin dato	GLIMEPIRIDA TABLETAS Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg. Envase con 30 tabletas.	Boxes	\$ 19.04	612	2,000	\$ 15,479.52	\$ 38,670.24
319	0300004930-00	25303371	Glucosa / Aminocidos / Electrolitos / Lipidos. Emulsion Inyectable. Cada 100 ml contiene: En el compartimento de solucio de glucosa al 42%: Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra. En el compartimento de aminocidos al 10% con electrolitos: L-Alanina 14 g, L-Arginina 12 g, Cisteina (sal de aminoacetico) 11 g, L-Histidina 0.30 g, L-Isoleucina 0.50 g, L-Leucina 0.74 g, Metaxato de Sulfato equivalente a 0.66 g de L-Histina, L-Metionina 0.43 g, L-Fenilalanina 0.51 g, L-Treonina 0.04 g, L-Valina 0.62 g, Taurina 0.10 g, L-Tirocina 0.44 g, L-Triptofano 0.20 g de Cloruro de calcio anhidro. Solucio de magnesio heptahidratado equivalente a 0.200 g de Sulfato de magnesio anhidro. Cloruro de Calcio dihidratado equivalente a 0.250 g de Sulfato de magnesio anhidro. Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.250 g de Sulfato de zinc anhidro. En el compartimento de emulsion de Lipido al 20%: Aceite de soja 5.0 g, Triptofano de cadena media 6.0 g, Aceite de oliva 5.0 g, Anillo de pescadito en 3idos gruesos 5.0 g. Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras e incluye: (42 x 70x70x4)	Boxes	\$ 3,591.0	400	1,000	\$ 647,224.00	\$ 1,817,586.40
323	0400000820-00	25302867	Mulfina solucio inyectable cada ampollita contiene clorhidrato de mulfina 10 mg envase con 5 ampollitas de 1 ml.	Boxes	\$ 32.26	25,000	50,000	\$ 807,241.12	\$ 2,131,019.04
324	0400003254-01	25300815	Ergometrina. Solucio inyectable Cada ampollita contiene: Mulfato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampollitas de 1 ml	Boxes	\$ 534.85	100	500	\$ 100,029.05	\$ 270,373.05
325	0400004660-00	25302070	Tramadolo/paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol/paracetamol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg. Envase con 20 Tabletts.	Boxes	\$ 98.97	37,000	74,000	\$ 7,162,891.55	\$ 17,907,200.45
326	0400006209-00	25301520	Morfina solucio inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampollitas con 7.5 ml	Boxes	\$ 26.97	2,200	6,600	\$ 195,843.01	\$ 489,476.86
333	0700000103	25301847	Paricetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paricetamol 300 mg envase con 3 supositorios.	Boxes	\$ 1.61	126,000	378,000	\$ 204,131.92	\$ 1,460,337.04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre del solicitante: **SECRETARIA DE SALUD - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Fecha de elaboración: **13 DE ENERO DE 2022**

Logo de Entidad: **En los almacenamientos que se refieren al Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

Organismo de Operación: **ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de entrega: **La fecha de entrega se programará en la orden de repedición, previa orden de suministro/documento aplicable.**

No de partida	Clave de Cuadro Básico	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario de referencia	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Importe Mínimo	Importe Máximo
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12) (A)	(13) (B)	(14) (C)	(15) (A+B)	(16) (A+C)
236	00000000000000000000	25500005	Hydrocortisona. Solución inyectable Cada frasco ampolla contiene Succinato sódico de Hidrocortisona equivalente a 100 mg de Hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 2 ml de diluyente.	frasco	850,277	80,800	23,000	7,020,755.85 \$	17,576,541,74 \$
237	00000000000000000000	25501051	Metilidopa. Tableta Cada Tableta contiene Metildopa 250 mg. Envase con 30 Tabletas.	frasco	23,44	22,629,4	55,813,9	5,233,073,76 \$	13,082,884,40 \$
238	00000000000000000000	25500065	Diazolido. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene Diazolido 300 mg. Envase con una ampolla de 20 ml. (15 mg/ml).	frasco	252,277	47,000	13,579,5	1,216,302,10 \$	3,090,255,25 \$
239	00000000000000000000	25502421	Betnolol. Loción. Dermática o Gel Dermático Cada 100 mililitros o gramos contienen: Povidón de bencilo 5 g. Envase con 30 ml.	frasco	138,977	10,220	4,066,0	2,247,679,14 \$	5,610,107,85 \$
240	00000000000000000000	25502741	Insulina humana. Suspension inyectable ACCIÓN INTERMEDIA NPH. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina Zinc (origen humana (origen ADN recombinante)) 100 UI. Envase con un frasco ampolla con 10 ml.	frasco	19,22	1,042,000	10,692,000	18,132,936,00 \$	452,832,345,00 \$
241	00000000000000000000	25502743	Insulina Humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Insulina Zinc (origen humana (origen ADN recombinante)) 100 UI. Envase con un frasco ampolla con 10 ml.	frasco	40,9	42,000	1,672,000	17,384,544,42 \$	43,401,275,83 \$
242	00000000000000000000	25502045	Proclorazona. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Etilpico de Testosterona 250 mg. Envase con ampollita con 1 ml.	frasco	60,74	14,700	88,000	1,033,365,08 \$	2,533,275,22 \$
243	00000000000000000000	25502281	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg. Hidróxido de magnesio 200 mg o equivalente de magnesio 66,7 mg. Envase con 50 Tabletas Mastiscables.	frasco	21,08	14,000	10,000	1,575,055,44 \$	3,937,817,52 \$
244	00000000000000000000	25502300	Aluminio y magnesio. Suspension Oral Cada 100 ml contiene: Hidróxido de aluminio 57 g. Hidróxido de magnesio 4,0 g o equivalente de magnesio 8,9 g. Envase con 240 ml. Envase con 15 Supositorios.	frasco	3,40	12,600	17,000	14,473,690,80 \$	36,184,227,00 \$
245	00000000000000000000	25500668	Gliceral. Supositorio. Cada supositorio contiene Gliceral 2,000 g. Envase con 15 Supositorios.	frasco	1,000	4,000	8,000	47,895,90 \$	119,278,38 \$

FOGON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia solicitante: "SECRETADO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO FEDERAL"

No de requisicion: "013-2022"

Fecha de elaboración: "01 DE ENERO DE 2022"

Fecha de vigencia: "31 DE MARZO DE 2022" La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/medida/ orden de suministro/documento aplicable"

Nombre del proveedor: "En los almácenes a los que refiere el Anexo 2 del Anexo Técnico."

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUOOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
321	61000010600	25300345	Lidocaina 0 Hidrocloruro. Suspensión Cada ampolla contiene Lidocaina 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Cloruro de Zinc 450 mg Subcutáneo de aluminio 50 mg Envase con 6 Suppositorios.	ampolla	\$ 26033	57483	201563	\$ 1,485,653.40	\$ 3,720,108.70
322	61000010600	25300328	Clofenfen Tableta. Cada tableta contiene: Clorato de Clofenfen 50 mg Envase con 10 Tabletas.	tableta	\$ 49716	540	1350	\$ 220,190.40	\$ 550,476.00
323	61000010600	25300189	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampolla y 2 ml de diluyente.	frasco	\$ 9150	332,276	810,000	\$ 3,571,352.80	\$ 8,352,098.20
325	61000010600	25300653	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con jar polvoso con 2 ml.	ampolla	\$ 889	5026	32407	\$ 25,636.20	\$ 74,088.60
326	61000010600	25301032	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolla con 2 ml.	ampolla	\$ 576	2444	6904	\$ 14,653.44	\$ 35,033.60
328	62100010600	25300489	Cunitceprid. Granulado Cada sobre contiene: Bicitrato de cunitceprid equivalente a 1 mg de cunitceprid. Envase con 30 sobres	pack	\$ 26076	88	201	\$ 26,964.88	\$ 67,880.44
329	62100010600	25300387	Amintociclosar. Solución inyectable al 10% pesados. Cada 100 ml contiene: LO Isoleucina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. LO Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. LO Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. LO Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 340. LO Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 650. LO Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. LO Triptofano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 250. LO Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. LO Histidina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 480. LO Cisteina Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. LO Tirocina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. LO Alanina Unidad: mg Mínimo: 540 Máximo: 800. LO Arginina Unidad: mg Mínimo: 970 Máximo: 1230. LO Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 920. LO Serina Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 500. Citrona (Ac. Ascorbico) Unidad: mg Mínimo: 350 Máximo: 400. Acido LO Aspartico Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 600. Acido LO Glutámico Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Prescritible e inyectable. mg Mínimo: 0 Máximo: 150. * Cloruros Unidad: Miligramo Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Anestésicos Totales Unidades Mínimo: 28 Máximo: 100. Nitrogeno total Unidad: ml Mínimo: 15 Máximo: 15.88. * Inyectable en presencia de la familia la cual no modifica el efecto terapéutico deseado. * Dosis: 100 mg de 150 ml.	pack	\$ 60587	28876	21676	\$ 18,043,830.73	\$ 31,263,610.73

FONDOS DE REQUISICIÓN DE BIENES, AFIANZAMIENTO Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

Nombre de la dependencia o entidad a la que se refiere el Anexo 2 del Anexo Técnico: **ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración del documento: **16 de febrero del 2022**

Clave de identificación del documento: **012-2022**

Fecha de elaboración del Anexo Técnico: **13 DE FEBRERO DEL 2022**

Nota: En los alícuotas a los que se refiere el Anexo 2 del Anexo Técnico.

Nº de partida	Clave de Cíndero Básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F) \$/A	Cantidad mínima requerida (G) - (B)	Cantidad máxima requerida (H) - (C)	Importe Mínimo (B) - (A) - (G)	Importe Máximo (B) - (A) - (H)
302	010.000.456.00	25302776	Ziprasidona, Cápsula Cada Cápsula contiene: Cloridrato de ziprasidona equivalente a 80 mg de ziprasidona. Envase con 28 Cápsulas	Envase	\$ 279,443	477	178	\$ 287,483,88	\$ 704,962,27
306	010.000.456.00	25302716	Indometacina, Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 6 Supositorios	Envase	\$ 48,026	210.000	210.000	\$ 7,255,301,25	\$ 7,255,301,25
307	010.000.456.00	25301603	Naratriptona, Solución inyectable eólica, Cada ampollita contiene Enanato de naratriptona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	Envase	\$ 34,77	40	105	\$ 1,374,36	\$ 3,335,95
308	010.000.456.00	25300661	Diosgestrol y etinilestradiol, Tableta Cada tableta contiene: Diosgestrol 0,15 mg, Etinilestradiol 0,03 mg, Envase con 28 Tabletas, (21 con hormonas y 7 sin hormonas)	Envase	\$ 79,100	10.000	209.000	\$ 2,791,306,00	\$ 6,879,765,00
309	010.000.456.00	25300272	Cloruro de sodio, Solución inyectable, Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con botella de 50 ml y adaptador para vial.	Envase	\$ 14,477	120.000	3.000.000	\$ 17,566,553,32	\$ 43,066,369,33
310	010.000.456.00	25300270	Cloruro de sodio, Solución inyectable, Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con botella de 100 ml y adaptador para vial.	Envase	\$ 14,000	2.000.000	7.000.000	\$ 39,047,399,00	\$ 99,018,470,00
313	010.000.456.00	25300865	Fludrocortisona, Comprimido Cada Comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0,1 mg Envase con 100 Comprimidos.	Envase	\$ 21,030	4.000	4.000	\$ 3,208,522,16	\$ 8,019,033,20
314	010.000.456.00	25300944	Acido alendrórico, Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene alendronato de sodio equivalente a 10 mg de ácido alendrórico, Envase con 30 Tabletas o Comprimidos.	Envase	\$ 10,26	10.000	100.000	\$ 1,065,864,00	\$ 2,662,151,84
316	010.000.456.00	25301201	Insulina glulisina, Solución inyectable Cada millilitro contiene: Insulina glulisina equivalente a 100 UI de insulina humana Envase con frasco ampulla con 10 ml.	Envase	\$ 21,13	8	20	\$ 1,776,64	\$ 4,426,40
317	010.000.456.00	25300032	Acetilsalicílico, Solución al 20% Cada ampollita contiene: Acetilsalicílico 400 mg Envase con 5 ampollitas con 2 ml (200 mg/ml).	Envase	\$ 40,000	5.000	10.000	\$ 3,455,497,20	\$ 8,038,743,00
319	010.000.456.00	25300706	Fleripantol, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eleipantol equivalente a 60 mg de eleipantol Envase con dos Tabletas.	Envase	\$ 62,33	714	1.945	\$ 130,376,42	\$ 375,816,05
320	010.000.456.00	25301091	Tropicamidu, Solución Oftálmica Cada 100 ml contiene: Tropicamidu 1 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Envase	\$ 76,75	5.000	5.000	\$ 439,167,50	\$ 1,095,341,50
321	010.000.456.00	25302724	Imunoglobulina G no modificada, Solución Inyectable Cada frasco ampulla con frascillo o Solución contiene: inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ampulla con 120 ml.	Envase	\$ 61,670	25.000	60.000	\$ 37,023,977,62	\$ 552,559,019,05

SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON 05 SELECCIÓN DE BIENES, AFRENTAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre del proveedor y dirección: **Medicamentos S.A.** - Avenida República de Chile, 5045, Santiago, Chile, Chile
Fecha de actualización: **13 DE ENERO DE 2022**

Fecha de entrega de bienes: **03-2022**
Código de identificación: **03-2022**

En los anexos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Nº de partida	Clave de Cuentro Básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F) = (A) / (E)	Cantidad mínima requerida (G) = (B) / (E)	Cantidad máxima requerida (H) = (C) / (E)	Importe Mínimo (I) = (A) * (B)	Importe Máximo (J) = (C) * (B)
401	0600000000	2530213	Inferfón (beta). Solución inyectable Cada frasco ampulla con liclificado o cada jeringa prellanada contiene: interferón beta 1a 5 millones UI (50µg) Envase con un frasco ampulla con dispositivo inyector y una jeringa con 1 ml de diluyente o una jeringa prellanada con 0.5 ml y aguja.	Bolsa	764,82	76,48	12,06	5,876,860,08 \$	14,690,612,56 \$
402	0600000000	2530215	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable Cada ampollita contiene Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg. Envase con 6 ampollitas con 3 ml.	Bolsa	511,40	76,86	176,374	3,770,897,50 \$	9,427,780,30 \$
403	0600000000	2530644	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampulla y 5 ml de diluyente.	Bolsa	26,74	476,09	102,375	9,760,048,32 \$	24,400,120,80 \$
404	0600000000	2530247	Cefuroxima. Solución o Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefuroxima sódica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ampulla y envase con 5 ml de diluyente.	Bolsa	1125	26,06	142,802	1,803,860,63 \$	4,534,658,46 \$
41	0600000000	2530250	Voriconazol. Tableta Cada tableta contiene: Voriconazol 50 mg. Envase con 14 Tabletas.	Bolsa	83,78	280	690	234,018,40 \$	50,3374,44 \$
42	0600000000	2530626	Eritropoyetina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liclificado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI. Envase con 12 frascos ampulla 1 ml cada o sin diluyente.	Bolsa	299,38	302,79	298,991	30,075,865,36 \$	75,319,662,40 \$
43	0600000000	2530768	Multivitamina. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampulla con liclificado contiene: Retinol (vitamina A) 2300 U. I. Colecalciferol (vitamina D3) 2000 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10,0 U. Nicotinamida 400 mg. Riboflavina 5,6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4,0 mg de piridoxina. Cianocobalamin equivalente a 1,0 mg de ácido parrotánico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3,0 mg de tiamina. Anca ascorbico 100,0 mg. Biotina 0,050 mg. Calcitriol 0,005 mg. Anca folico 0,400 mg. Envase con un frasco ampulla y diluyente de 5 ml.	Bolsa	46,59	10,92	22,010	44,467,472,44 \$	10,168,531,60 \$
44	0600000000	2530297	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a 20 mg de sildenafil. Envase con 90 Tabletas.	Bolsa	23,620	46	300	978,465,60 \$	2,446,164,00 \$
45	0600000000	2530340	Amoxicilina-Sulbactamida. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene Sulbactamida sódica equivalente a 200 mg de sulbactamida. Envase con 10 frascos ampulla con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml).	Bolsa	302,85	79	15	235,968,70 \$	514,921,75 \$
46	0600000000	2530343	Fluorouracilo. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con 4 frascos ampulla y 5 ml de diluyente.	Bolsa	10,14	1100	340	1,074,272,20 \$	4,260,680,70 \$

ESPECIALIZACIÓN DE BIENES, ARREGLOS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

Nombre de la organización: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de emisión: 13 DE ENERO DE 2022

NO. DE IDENTIFICACION: 013-2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA DISCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Fecha de entrega: La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Local de entrega: En los almacenes a los que refiere el Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuidado Básico (8)	CICOR (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (4)	Cantidad mínima requerida (13) = (8)	Cantidad máxima requerida (14) = (6)	Importe Mínimo (15) = (4) x (6)	Importe Máximo (16) = (4) x (7)
420	010-000-020-00	253007480	PARALIPRIOL. CÁPSULA O TABLETA. Cada cápsula o tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	Caja	45.794	1500000	3000000	68622073.68 \$	170305189.20 \$
421	010-000-020-00	253003517	PRAZOSINA. CAPSULA O COMPRIMIDO Cada capsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 0.5 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	Caja	92.732	10	3	1220.93 \$	2503.09 \$
422	010-000-020-00	253003574	AMOLIPINO. TABLETA O CAPSULA Cada tableta o capsula contiene: Ibuprofeno o maleato de amilcapipino Equivalente a 30 mg de amilcapipino. Envase con 14 tabletas o capsulas.	Caja	51.80	2	3	37.74 \$	56.64 \$
424	010-000-020-00	253002965	Tripental sódico. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tripropental sódico 0.5 g Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	Frasco	99.80	50000	50000	5000000 \$	5175579.00 \$
426	010-000-020-00	253003762	Ketamina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina Envase con un frasco ampula de 10 ml.	Frasco	96.39	27599	68396	2377723.53 \$	53644179.54 \$
428	040-000-020-00	253000208	Fenitoido. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Fenitoido 20 mg Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	Frasco	20.55	1000	6000	540.10 \$	1250077.20 \$
427	040-000-020-00	253000543	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg Envase con 20 Tabletetas.	Caja	20.00	32424	63248	997034.32 \$	2400000.44 \$
	010-000-020-00	253000020	Ergotamina y cafeína. Comprimido Grego o Tableta Cada Comprimido Grego o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg; Cafeína 100 mg Envase con 20 Comprimidos; Gregos o Tabletetas.	Caja	70.99	9143	208397	1033819.97 \$	25345343.43 \$
	010-000-020-00	253003110	Tiazolam. Tableta Cada Tableta contiene: Tiazolam 0.125 mg Envase con 20 Tabletetas.	Caja	45.90	63000	270000	1995227.50 \$	9588089.50 \$
	010-000-020-00	253003372	Lido. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Lido 300 mg Envase con 50 Tabletetas.	Caja	15.32	2708	9708	1475212.08 \$	3402392.04 \$
	010-000-020-00	253003559	SULPIRID. TABLETAS O CAPSULAS Cada capsula o tableta contiene Sulpirida 50 mg Envase con 50 tabletetas.	Caja	62.84	30	27	1314.94 \$	3227.08 \$

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCESO DE REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022

PROCESO DE REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Fecha de emisión: 01/11/2022
Fecha de entrega: 01/11/2022
Fecha de recepción: 01/11/2022
Fecha de pago: 01/11/2022

No. de requisición: 011-2022

No. de expediente: 011-2022

En caso de ser un bien o servicio que se encuentre en el catálogo de bienes y servicios, se debe indicar el código de clasificación de bienes y servicios correspondiente.

No. de partida (7)	Clave de cuadro básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario de referencia (12) a (4)	Cantidad mínima requerida (13) a (6)	Cantidad máxima requerida (14) a (3)	Importe Máximo (15) a (A-C)	Importe Mínimo (16) a (A-C)

Elaborado por: [Nombre] / Revisado por: [Nombre] / Aprobado por: [Nombre]

Elaborado por: [Nombre] / Revisado por: [Nombre] / Aprobado por: [Nombre]

Elaborado por: [Nombre] / Revisado por: [Nombre] / Aprobado por: [Nombre]

CONDICIONES DE ENTREGA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO 1 (7)

ANEXO 2 (8)

ANEXO 3 (9)

ANEXO 4 (10)

ANEXO 5 (11)

ANEXO 6 (12)

ANEXO 7 (13)

ANEXO 8 (14)

ANEXO 9 (15)

ANEXO 10 (16)

ANEXO 11 (17)

ANEXO 12 (18)

ANEXO 13 (19)

ANEXO 14 (20)

ANEXO 15 (21)

ANEXO 16 (22)

ANEXO 17 (23)

ANEXO 18 (24)

ANEXO 19 (25)

ANEXO 20 (26)

ANEXO 21 (27)

ANEXO 22 (28)

ANEXO 23 (29)

ANEXO 24 (30)

ANEXO 25 (31)

ANEXO 26 (32)

ANEXO 27 (33)

ANEXO 28 (34)

ANEXO 29 (35)

ANEXO 30 (36)

ANEXO 31 (37)

ANEXO 32 (38)

ANEXO 33 (39)

ANEXO 34 (40)

ANEXO 35 (41)

ANEXO 36 (42)

ANEXO 37 (43)

ANEXO 38 (44)

ANEXO 39 (45)

ANEXO 40 (46)

ANEXO 41 (47)

ANEXO 42 (48)

ANEXO 43 (49)

ANEXO 44 (50)

ANEXO 45 (51)

ANEXO 46 (52)

ANEXO 47 (53)

ANEXO 48 (54)

ANEXO 49 (55)

ANEXO 50 (56)

ANEXO 51 (57)

ANEXO 52 (58)

ANEXO 53 (59)

ANEXO 54 (60)

ANEXO 55 (61)

ANEXO 56 (62)

ANEXO 57 (63)

ANEXO 58 (64)

ANEXO 59 (65)

ANEXO 60 (66)

ANEXO 61 (67)

ANEXO 62 (68)

ANEXO 63 (69)

ANEXO 64 (70)

ANEXO 65 (71)

ANEXO 66 (72)

ANEXO 67 (73)

ANEXO 68 (74)

ANEXO 69 (75)

ANEXO 70 (76)

ANEXO 71 (77)

ANEXO 72 (78)

ANEXO 73 (79)

ANEXO 74 (80)

ANEXO 75 (81)

ANEXO 76 (82)

ANEXO 77 (83)

ANEXO 78 (84)

ANEXO 79 (85)

ANEXO 80 (86)

ANEXO 81 (87)

ANEXO 82 (88)

ANEXO 83 (89)

ANEXO 84 (90)

ANEXO 85 (91)

ANEXO 86 (92)

ANEXO 87 (93)

ANEXO 88 (94)

ANEXO 89 (95)

ANEXO 90 (96)

ANEXO 91 (97)

ANEXO 92 (98)

ANEXO 93 (99)

ANEXO 94 (100)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220149

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Stamp: ANEXOS
03 ENE 2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Stamp: 2022
Ricardo Flores
Magón



C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE.
OAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30796
OAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALLEZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39510
OAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 145, NO.925, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OAD MÉXICO PONENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 310 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 1.5 VIALIDAD TOLUCA MEXTEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA MEXTEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 52000, CUERNAVACA, MORELOS.
OAD NAVARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAVARIT.
OAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41003 998 103 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUESVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3455 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 329, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCTEPEAN, SANTA CRUZ XOXOCTEPEAN, OAXACA C.P. 71233



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
MEXICANA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ESTADO	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD PUEBLA	C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montañosimss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 6661	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803. 644 4153801 644 150 4015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 70 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLE尔MO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE S. NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290610	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02390
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVO LEÓN	C. P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 090 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVO MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTS SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 51361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD	DANIEL HERREERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21848	daniel.herreera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES ALC. CUAUTÉMOC, 06720 CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ES SXXI	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
			55 4617 4058		
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEI PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRABIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMO	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, COAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozano@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 5 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO